

0003926

RESOLUCION NO. 99-2-7-4-
AB. JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

- QUE** en ejercicio de la facultad conferida por la Ley, la Superintendencia de Compañías demandó la cancelación del título de crédito No. 513376-98D, por concepto de la CONTRIBUCIÓN adeudada por la Compañía **CORPORACIÓN INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (CORPINCOM CUATRO) S.A.**, la misma que a través del Sr. Ing. Oscar Orrantia Morla, en su calidad de Gerente, ha presentado una solicitud razonada para que se les conceda facilidades para el pago de los valores determinados en el antes citado título de crédito;
- QUE** la petición formulada por la citada compañía, mediante comunicación recibida en Septiembre 21 de 1999, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 114 y 153 del vigente Código Tributario;
- QUE** la compañía solicitante ha abonado la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO SUCRES, equivalente a la cuota inicial del monto total de la deuda, según se desprende del comprobante de depósito bancario No. 10311622 de Septiembre 16 de 1999;
- QUE** es deber de la Superintendencia de Compañías ayudar y facilitar la gestión administrativa y financiera de las compañías sujetas a su control;
- QUE** la Delegada de Coactiva, mediante Memorando No. **ICG-DI-DPYC-DC-99-378** de Octubre 14 de 1999, ha emitido informe favorable para conceder facilidades de pago una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la continuación del trámite; y,
- EN** uso de las atribuciones conferidas por el Art. 154 del Código Tributario y delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98205 de Septiembre 28 de 1998 y ADM-99010 de Febrero 3 de 1999;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de facilidades de pago propuesta por la compañía **CORPORACIÓN INDUSTRIAL COMERCIAL CUATRO (COPINCOMCUATRO) S.A.**, concediéndole el plazo de seis meses para la cancelación del saldo adeudado por VEINTIUN MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN SUCRES, y sus respectivos intereses por los valores establecidos en la tabla de Amortización emitida mediante Memorandum No. ICG-SFA-SF-CYM-99-648, suscrito por el Jefe Regional de Contribuciones y Analista Financiero 2, que forma parte de esta Resolución por el título de crédito No. 513376-98D, por concepto de la Contribución correspondiente al año 1998;

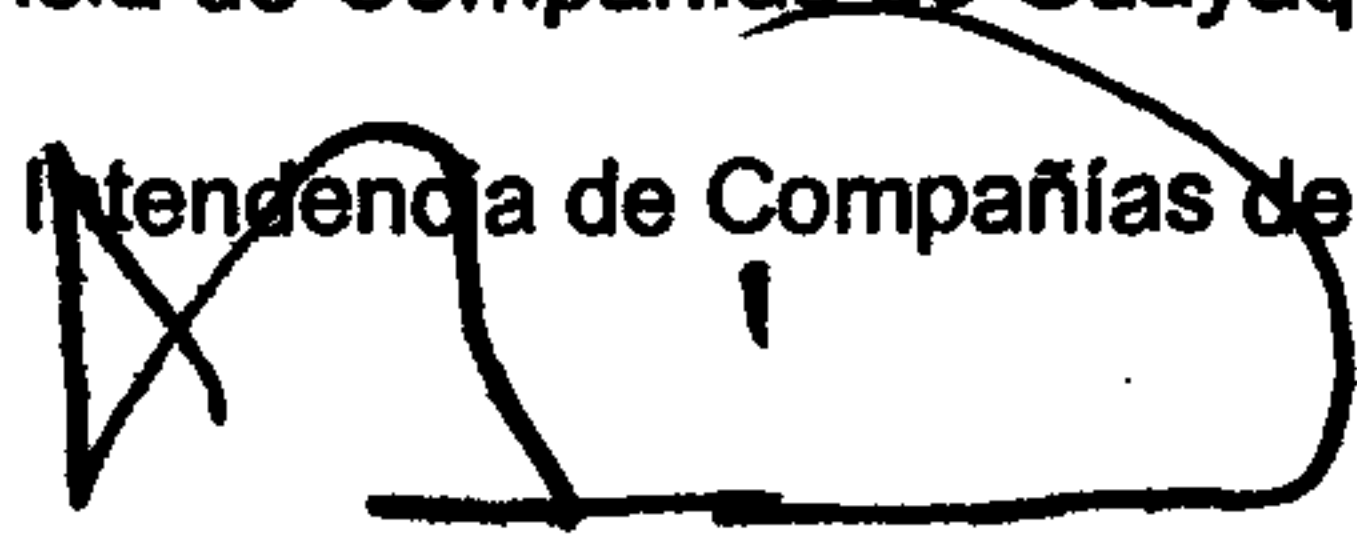
En el caso de que, por disposición legal se determinen nuevas tasas de interés, éstos serán reliquidados junto con las cuotas de amortización pendientes de pago;

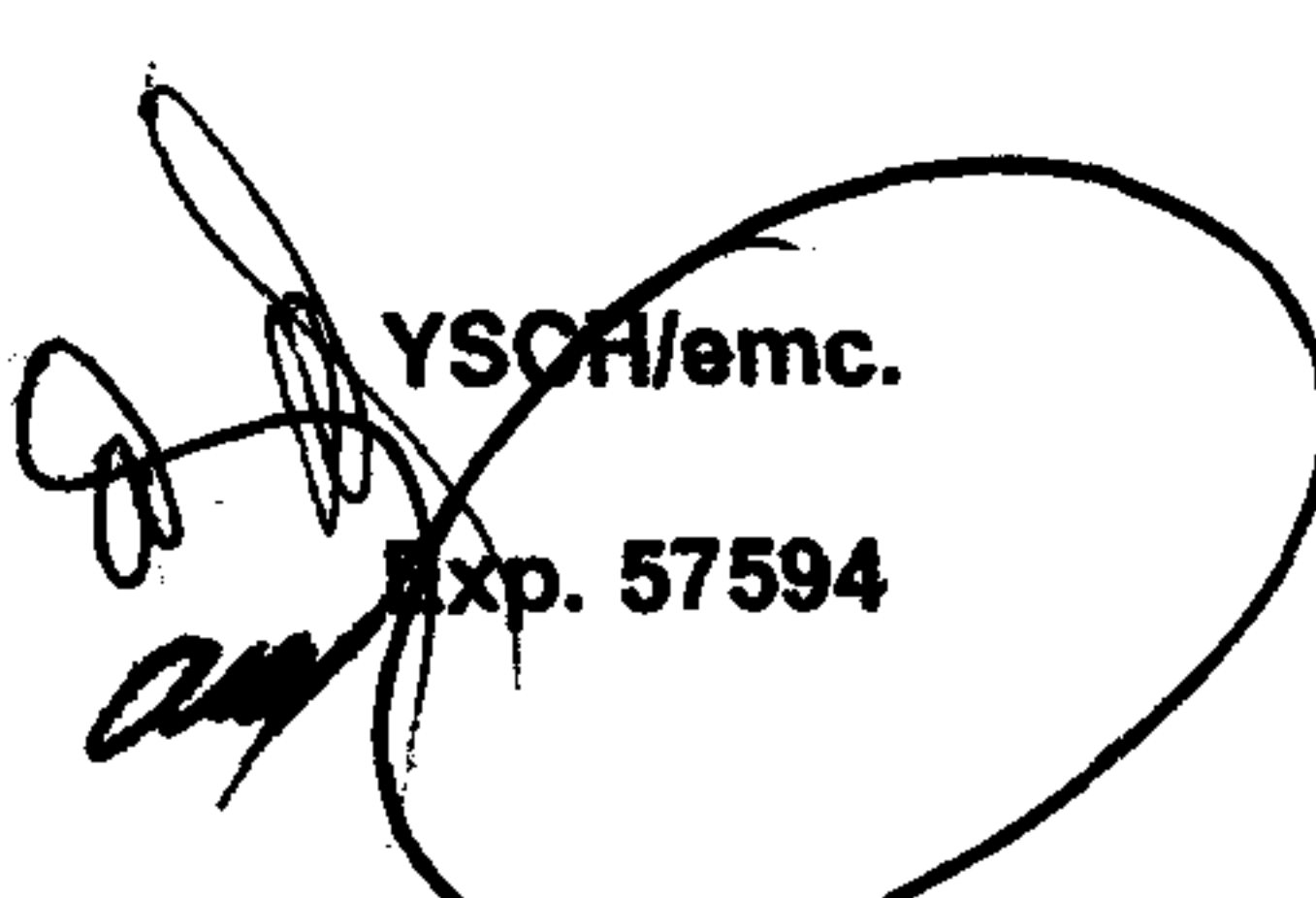
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, si la compañía entra en mora por más de ocho días en el pago de una de las cuotas, de inmediato se continuará la acción coactiva pertinente;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución a el Director de Procuraduría y Coactiva de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a

29 OCT. 1999


Ab. JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL


YSOF/emc.

Exp. 57594